

Garantizando el acceso: Visitantes en el campus



Resumen

Todas las instituciones de educación posterior a la educación media, –como por ejemplo centros formativos superiores, escuelas técnicas, programas de capacitación vocacional y universidades que ofrecen licenciaturas—deben garantizar que todos los visitantes tengan acceso a sus programas, actividades y reuniones. Estas incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

- Sesiones de orientación disponibles para los miembros de la familia
- Conferencias o presentaciones a las cuáles los miembros de la comunidad están invitados
- Exhibiciones de arte, representaciones teatrales, ferias de empleo u otras actividades extracurriculares
- Jornadas de puertas abiertas y eventos de reclutamiento en universidades
- Juegos de fútbol u otros eventos deportivos

Este mandato también se aplica a cualquier actividad copatrocinada con una organización externa en el campus. En estos casos, es prudente colaborar con la organización externa para garantizar una accesibilidad durante el evento que sea efectiva y rentable.

¿Qué ley se aplica en esta situación?

La Ley para Personas con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés), modificada en 2008, aborda el acceso público. El folleto del Departamento de Justicia sobre los Requisitos para una Comunicación Eficaz de acuerdo con la ADA establece: “La ADA exige que las entidades bajo la categoría de Título II (gobiernos estatales y locales) y de Título III (empresas y organizaciones sin fines de lucro que sirven al público) se comuniquen eficazmente con personas que tengan discapacidades en el área de la comunicación. El objetivo de la ley es garantizar que la comunicación con personas con este tipo de discapacidades sea igualmente efectiva que la comunicación con personas sin discapacidades”.

La información sobre las instituciones bajo el Título III también se modificó para exigir que también se garantice una comunicación efectiva a los acompañantes que tienen discapacidades. El mismo documento al que se hace referencia anteriormente establece: “El término ‘acompañante’ incluye a cualquier miembro de la familia, amigo o asociado de una persona que busca o recibe bienes o servicios de una entidad y que es una persona apropiada con la que la entidad debe comunicarse”.

Dentro de la categoría de Título III, se pide a la entidad que consulte con la persona que hace la solicitud para determinar si la ayuda auxiliar es apropiada. El objetivo final es garantizar que la ayuda o servicio sea efectivo y que todos los que se encuentran en la situación tengan la misma oportunidad de participar.

¿Cuál es la responsabilidad de la institución?

Es razonable establecer una política que establezca que las solicitudes para acomodaciones de accesibilidad a la comunicación se realicen antes del evento. Sin embargo, el coordinador de servicios debe hacer un esfuerzo de buena fe para que el evento sea accesible, incluso si se trata de una solicitud de último minuto. Cuando se solicite una acomodación de accesibilidad, se debe dar consideración primaria a la acomodación de accesibilidad específicamente solicitada. En algunas situaciones, se pueden considerar servicios alternativos. Sin embargo, el solicitante debe estar incluido en el proceso de planificación para garantizar un acceso equitativo al evento.

Las políticas con respecto a quién arregla y paga por los servicios varían. En algunas instituciones, la oficina de servicios para personas con



NDC
National Deaf Center
on Postsecondary Outcomes

discapacidades acepta las solicitudes y hace los pagos. En otras instituciones, los departamentos o divisiones académicas organizan y financian las acomodaciones de accesibilidad necesarias. El individuo sordo nunca es responsable del costo de estas acomodaciones.

¿Cuáles son unos ejemplos de asistencia y servicios auxiliares para las personas sordas?

- Intérpretes de lengua de señas calificados presenciales o mediante servicios de interpretación a distancia por video (VRI por sus siglas en inglés)
- Personas que toman notas o intercambio de notas escritas
- Subtítulos en tiempo real
- Amplificadores de voz para teléfonos móviles
- Dispositivos y auxiliares auditivos
- Teléfonos compatibles con audífonos
- Decodificadores de subtítulos
- Subtítulos abiertos o cerrados
- Productos y sistemas de telecomunicaciones de voz, texto y video, incluidos teléfonos de texto (TTY por sus siglas en inglés), videoteléfonos y teléfonos subtítulos o dispositivos de telecomunicaciones igualmente efectivos.
- Pantallas de videotexto

Determine la política de financiamiento y los procedimientos que su institución debe seguir cuando se soliciten acomodaciones de accesibilidad **antes de** que reciba una solicitud.

Decida quién o qué oficina o departamento será responsable de coordinar las acomodaciones de accesibilidad para el evento.

Incluya información sobre accesibilidad en las invitaciones para el evento. Se debe proporcionar información sobre cómo solicitar una acomodación de accesibilidad y a quién contactar para solicitarla.

Considere subtítular sus videos u otros productos visuales. Los subtítulos proporcionan muchos beneficios, incluyendo la capacidad de entender un video cuando se está en un entorno ruidoso (lo que da como resultado acceso para todos).

Recursos relacionados con el tema

- La Ley para Personas con Discapacidades – ADA (Videos): www.nationaldeafcenter.org/adavideos
- ADA National Network – Comunicación Efectiva (en español): <http://adata.org/factsheet/Effective-Communication-esp>
- ADA National Network – Guía para Garantizar Acceso en Eventos Temporales (en inglés): www.adata.org/publication/temporary-events-guide
- Departamento de Justicia de los E. U. – Guía para la comunicación efectiva: www.ada.gov/effective-comm.htm

Recursos adicionales sobre este tema pueden estar disponibles en www.nationaldeafcenter.org/resources.



Este documento fue desarrollado bajo una subvención del Departamento de Educación de los Estados Unidos, OSEP # HD326D160001. Sin embargo, los contenidos no representan necesariamente la política del Departamento de Educación de los Estados Unidos, y no se debe asumir el respaldo del gobierno federal.

Traducciones al español realizadas en colaboración con el Consejo de Manos.

Recursos adicionales sobre este tema pueden estar disponibles en www.nationaldeafcenter.org

© 2019 National Deaf Center on Postsecondary Outcomes, licensed under Creative Commons BY-NC-ND 4.0 International